

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 010-2019-GIDUR/MPH-M

Matucana, 28 de Mayo de 2019

VISTO:

El informe Nº 064-2019/SGOPP-GIDUR/MPH-M, suscrito por el Ing. Jorge Luis Mallma Dávila, recepcionado con fecha 27 de Mayo de 2019; a través del cual aprueba el expediente técnico del proyecto: "CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACION DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS EN LAS CATARATAS COLLANA, ICHOCA, MARACHANCA, DISTRITO DE MATUCANA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA" ", Código Único de Inversiones Nº 2449378 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huarochirí – Matucana, es una institución básica de la organización territorial del Estado, promotora del desarrollo local que goza de autonomía política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y metas, facultades y atribuciones que están debidamente establecidas en la Constitución Política del Estado en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, que Aprueban Normas que Regulan Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra."

Que, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Huarochirí, es el órgano técnico operativo encargado de la formulación, evaluación y ejecución de proyectos, del proyecto "CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACION DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS EN LAS CATARATAS COLLANA, ICHOCA, MARACHANCA, DISTRITO DE MATUCANA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA" ", Código Único de Inversiones Nº 2449378

"CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACION DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS EN LAS CATARATAS COLLANA, ICHOCA, MARACHANCA, DISTRITO DE MATUCANA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA" ", Código Único de Inversiones Nº 2449378, el mismo que ha sido debidamente revisado y cuenta con la información mínima requerida, tales como:

- Resumen Ejecutivo.
- Memoria descriptiva.
- Metrados.
- Especificaciones técnicas constructivas.
- Presupuesto Base.
- Análisis de Precios unitarios.



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA

- Relación de Insumos.
- Fórmula Polinómica
- Cronogramas.
- Anexos.
- Planos del proyecto.

Que, el estudio efectuado por el consultor ha determinado un presupuesto ascendente a S/ 96,416.87 (NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON 87/100 SOLES), conforme el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO (S/)
01	Catarata Collana	33,371.76
02	Catarata Ichoca	41,771.97
03	Catarata Marachanca	12,507.97
	Costo Directo	87,651.70
	Gastos Generales	8,765.17
	Sub Total	96,416.87
PRESUPUESTO DE OBRA		96,416.87

En uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huarochirí – Matucana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TECNICO del proyecto "CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACION DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS EN LAS CATARATAS COLLANA, ICHOCA, MARACHANCA, DISTRITO DE MATUCANA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA", cuyo Presupuesto asciende a S/. 96,416.87 (NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON 87/100 SOLES), conforme el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO (S/)
01	Catarata Collana	33,371.76
02	Catarata Ichoca	41,771.97
03	Catarata Marachanca	12,507.97
	Costo Directo	87,651.70
	Gastos Generales	8,765.17
	Sub Total	96,416.87
PRESUPUESTO DE OBRA		96,416.87



ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que conjuntamente con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se le asigne los recursos necesarios para su ejecución.

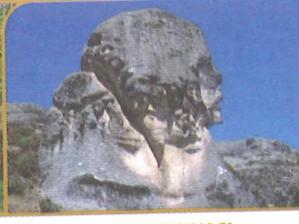
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, para que conforme sus atribuciones y previa coordinación con las otras dependencias, se realice su registro de la fase de inversión en el Banco de Inversiones.



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER el inicio de las acciones para programar el inicio de la obra, bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, teniendo el plazo de ejecución de 40 días calendario, según cronograma del expediente aprobado.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente, al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA